

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-CMPSM

San Miguel, 21 de octubre de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de octubre del 2021, donde se trató en agenda aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de San Miguel para el “Mantenimiento para recuperar la Transitabilidad de la superficie de Rodadura de la carretera CA-100: Emp, PE-3N (El Empalme) – San Miguel de Pallaques – DV. San Pablo – QDA. Honda – San Gregorio – Sauce – El Palo Blanco – Mirador – San Martín – Las Viejas – Ld La Libertad (Li-100 a Chepen), Tramo: San Miguel – El Molino (km 47+800 al km 69+700), Longitud 21 900km”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N° 1338-2021-GIP/MPSM, del 19 de octubre de 2021, suscrito por la Gerente de Infraestructura Pública MPSM, Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano, solicita la aprobación de expediente en sesión de concejo, respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de San Miguel para el “Mantenimiento para recuperar la Transitabilidad de la superficie de Rodadura de la carretera CA-100: Emp, PE-3N (El Empalme) – San Miguel de Pallaques – DV. San Pablo – QDA. Honda – San Gregorio – Sauce – El Palo Blanco – Mirador – San Martín – Las Viejas – Ld La Libertad (Li-100 a Chepen), Tramo: San Miguel – El Molino (km 47+800 al km 69+700), Longitud 21 900km”; asimismo adjunta el Informe N° 077-2021-MPSM/AJRR-SGEIM, suscrito por la Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento de la MPSM, por la cual detalla que la Entidad cuenta con la maquinaria necesaria, encontrándose en buenas condiciones y con lo establecido en el expediente técnico.



Que, resulta pertinente la aprobación y suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de San Miguel, ello en razón al desarrollo de infraestructura de conectividad en la provincia de San Miguel como parte de los objetivos institucionales de la Entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de San Miguel para el “Mantenimiento para recuperar la Transitabilidad de la superficie de Rodadura de la carretera CA-100: Emp, PE-3N (El Empalme) – San Miguel de Pallaques – DV. San Pablo – QDA. Honda – San Gregorio – Sauce – El Palo Blanco – Mirador – San Martín – Las Viejas – Ld La Libertad (Li-100 a Chepen), Tramo: San Miguel – El Molino (km 47+800 al km 69+700), Longitud 21 900km”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526